

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2017-2-9-0000202.

Montevideo, 29 de junio de 2017.

RESOLUCIÓN 098 ACTA 020



VISTO: La Licitación Abreviada dispuesta por Resolución de URSEC N° 034/017 de 23 de febrero de 2017, cuyo objeto es la contratación de un servicio de asistencia, soporte técnico especializado e integral y mantenimiento integral, para todo el equipamiento informático de ésta Unidad Reguladora sita en la calle Uruguay 988 de la ciudad de Montevideo, por el plazo de 1(un) año prorrogable anualmente hasta por un máximo de 4 (cuatro) años más.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se aprobó el Pliego Particular de Condiciones que rige la Licitación Abreviada N° 16/17 y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

II) Que se efectuaron las invitaciones de estilo y con fecha 23 de marzo de 2017 se procedió a la apertura de las 2 (dos) ofertas presentadas por las empresas MILATIX S.A. “Intec” y FLUSOR S.A. “Cad It”.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora designada analizó las propuestas, elaborando los cuadros comparativos y el correspondiente informe de fecha 20 de abril de 2017, a través del cual recomienda la adjudicación a una u otra empresa, dependiendo de las horas de servicio diarias que se contraten por parte de URSEC.

II) Que el Pliego Particular de Condiciones establece en el punto 1.c.v. “el horario de 6 hs (a partir de las 8:00), que podrán ser fraccionadas según las necesidades de URSEC, en los días hábiles el oferente tendrá un Técnico Residente en la sede de URSEC”.

III) Que en punto 1.n. del Pliego de Condiciones Particulares se solicita con carácter de opcional, la cotización en régimen de 8 (ocho) horas.

IV) Que según surge de los informes de Informática e Ingeniería en Telecomunicaciones, el actual régimen de 6 horas para el servicio de asistencia, soporte técnico especializado e integral y mantenimiento integral, resulta adecuado para el normal funcionamiento de URSEC.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Decreto No. 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), a la ley No. 17.296 del 21 de febrero de 2001, a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Adjudicase, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, a la empresa MILATIX S.A. - INTEC, el servicio de asistencia, soporte técnico especializado e integral y mantenimiento integral, para todo el equipamiento informático de ésta Unidad Reguladora, en las condiciones detalladas en la oferta y solicitadas en el Pliego Particular de Condiciones, por un monto mensual de \$ 73.000 (pesos uruguayos setenta y tres mil) más IVA, por el plazo de un año prorrogable hasta por 4 años más; y hasta 60 horas anuales fuera del horario y días previstos, a un valor de la hora de \$ 1.330 (pesos uruguayos mil trescientos treinta) más IVA.
- 2.-** El monto anual de la adjudicación es de \$ 876.000 (pesos uruguayos ochocientos setenta y seis mil) más I.V.A., totalizando \$ 4.380.000 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos ochenta mil) más I.V.A. considerando la prórroga del contrato y de \$ 79.800 (pesos uruguayos setenta y nueve mil ochocientos) más IVA anuales por concepto de horas fuera de horario, totalizando \$ 399.000 (pesos uruguayos trescientos noventa y nueve mil) más IVA considerando la prórroga del contrato.
- 3.-** Dicha adjudicación será atendida, con cargo al Objeto del gasto 285 “Servicios Informáticos y Anexos” de los Programas 261 “Protección de Derechos de los Consumidores” y 482 “Regulación y Control”, de la Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones” del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Financiación 1.2, Recursos con afectación especial.
- 4.-** Pase a todos los efectos al Cr Auditor de la C.G.N. y Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido vuelva a la Unidad Soporte Administrativo de esta Unidad Reguladora, Oficina Compras.